

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES	ALBA DEL ROSARIO MORA Y OTROS
DEMANDADOS	EUNICE ENITH CEBALLOS CEBALLOS
RADICADO	2019-00567
ASUNTO	ORDENA EMPLAZAMIENTO

Observa el despacho memorial de fecha 7 de julio del 2021, radicado por el demandante a través de su apoderado, en el que allega constancia de envío en 2 oportunidades, de la notificación por aviso a la demandada EUNICE ENITH CEBALLOS CEBALLOS.

Revisadas las constancias se observa que pese a que el envío del citatorio para notificación personal había sido efectivo en la misma dirección a la que se remitió la notificación por aviso, la empresa de usada para tal fin certifica que no fue exitosa la notificación, señalando la causa de rechazo de la correspondencia en que la persona a notificar no reside o trabaja en esa dirección; en las observaciones indicadas en la certificación en cita, se anuncia que “LA PERSONA QUE ATENDIÓ AL COLABORADOR DE SERVIENTREGA MANIFIESTA QUE EL DESTINATARIO SE TRASLADÓ DE ESTA DIRECCIÓN”

En atención a que el demandante manifiesta desconocer otra dirección en donde pueda ser notificada la demandada EUNICE ENITH CEBALLOS CEBALLOS identificada con CC. 43.586.655, se ordena su emplazamiento en los términos del artículo 10 del decreto 806 del 4 de junio de 2020; el emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito; así las cosas, se ordena que por secretaria se proceda con dicho registro.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ
13

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eb114ed067e0e70c3d8053842d6e8b1fdfb1faef9232099218db520
edfb4c4ee**

Documento generado en 14/07/2021 01:34:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**